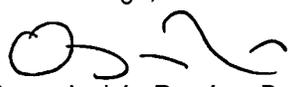


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, realizó las diligencias tendientes a notificar al demandado; sin que obtuviera un resultado positivo, razón por la cual solicita se oficie a las entidades públicas y privadas, que tengan bases de datos, en especial a la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin que suministre dirección en donde se pueda ubicar al demandado. Bucaramanga, 18 de Febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbos
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

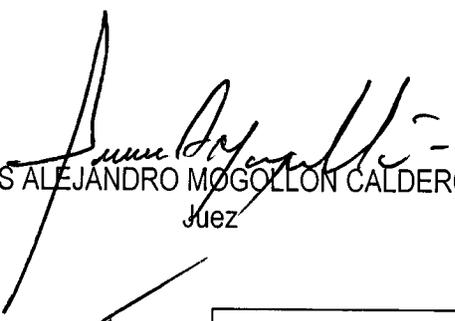
Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

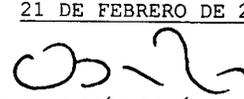
Ref. Ejecutivo Rad. 2021-00066-00, seguido por Roberto Morales Guarguati contra Fabio Augusto González Ariza.

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar al Municipio de Bucaramanga, para que informe si dentro de su base de datos se encuentra registro alguno que permita ubicar al demandado, es decir, dirección física y/o electrónica de Fabio Augusto González Ariza, quien se identifica con la CC. 91.225.201. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 2° del art. 291 del Código General del Proceso. Librese el oficio correspondiente.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que identifique las entidades públicas o privadas, a las que pretende que se oficie, lo anterior en virtud, a que dicha carga le corresponde a la parte interesada.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,
21 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO